

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA ENTIDAD CRIME STOPPERS INC. CARIBE, BERMUDA Y AMÉRICA LATINA.

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Administración Tributaria con el fin de fortalecer las estrategias de prevención y combate a la defraudación y contrabando aduanero y contribuir a los mecanismos internos de transparencia de la institución en la República de Guatemala, busca implementar y difundir el programa denominado **“Crime Stoppers Guatemala, capítulo nacional de Crime Stoppers International para la región de Caribe, Bermuda y América Latina”** a través de una plataforma de recepción de información que se integra de un sitio web denominado www.tupista.gt, mediante el cual los ciudadanos puedan brindar información acerca de la posible comisión de hechos constitutivos de delito.

POR TANTO:

El Superintendente de Administración Tributaria, Licenciado Abel Francisco Cruz Calderón y el Director Ejecutivo Regional de Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina, Licenciado Alejandro Javier Campos Martínez, suscriben la presente **Carta de Entendimiento** para formalizar las relaciones de colaboración entre ambas entidades.

I. Instituciones participantes:

- A. **La Superintendencia de Administración Tributaria** a través de la Intendencia de Aduanas tiene como objetivo por medio de su Departamento Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros velar por el cumplimiento de las acciones descritas en la Política Nacional para la Prevención y Combate a la Defraudación y al Contrabando aduaneros.
- B. **Crime Stoppers International** es una organización internacional no gubernamental, sin fines de lucro, nacida en Estados Unidos en mil novecientos setenta y seis (1976). Crime Stoppers trabaja junto con las autoridades fiscales y policiales con el apoyo de los organismos internacionales, las universidades, la sociedad civil y en general con todos los sectores públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana



responsable y generar las sinergias necesarias para contribuir a la seguridad ciudadana y al desarrollo sostenible de los países o ciudades donde opera en apoyo a las políticas públicas nacionales y en el marco de las normativas vigentes.

II. Objetivos:

- A. Establecer y hacer funcionar los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la **Superintendencia de Administración Tributaria y Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina** que permitan fortalecer las estrategias de prevención y combate a la defraudación y contrabando aduaneros.
- B. Implementar procesos de capacitación y apoyo a la Superintendencia de Administración Tributaria en las actividades que desarrolle en el marco contra la lucha de la defraudación y contrabando aduaneros de acuerdo a los intereses institucionales.

III. Actividades de la Superintendencia de Administración Tributaria:

- A. Recibir, analizar, canalizar y dar seguimiento a la información anónima obtenida a través del programa de Crime Stoppers referente a la defraudación y contrabando aduaneros con la finalidad de contribuir a los mecanismos internos de transparencia de la institución en colaboración con otras unidades administrativas de la SAT y con el Consejo interinstitucional para la prevención, combate a la defraudación fiscal y el contrabando aduanero (COINCON);
- B. Difundir y promocionar la plataforma www.tupista.gt, resultados y actividades en el marco de la presente carta de entendimiento.

IV. Actividades de Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina:

- A. Mantener un canal de comunicación permanente, a fin de trasladar de forma confidencial y a título gratuito la información que el programa haya recibido en materia de defraudación y contrabando aduaneros;
- B. Capacitar al personal de la SAT en temas vinculados al funcionamiento del programa que sean de común acuerdo para las partes.





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DESPACHO SUPERIOR



V. Observaciones:

- A. **La Superintendencia de Administración Tributaria y Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina** acuerdan que todo desembolso, incluyendo material de investigación, gastos diarios, honorarios y otros, serán responsabilidad de cada institución; y
- B. **La Superintendencia de Administración Tributaria y Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina** se comprometen a guardar confidencialidad de la información que obtengan con motivo de la presente carta de entendimiento, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en otros instrumentos normativos vigentes en Guatemala; dicha obligación de guardar confidencialidad, persistirá aún cuando se hubiere dado por terminada la presente carta de entendimiento.

VI. Vigencia y duración:

- A. La presente **Carta de Entendimiento** tendrá un plazo indefinido.
- B. **La Superintendencia de Administración Tributaria y Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina**, podrán dar por finalizada esta Carta de Entendimiento, cuando ocurra cualquiera de las causas siguientes:
- Por mutuo consentimiento entre las partes, previa comunicación entre ellas. En este caso, la decisión deberá notificarse debidamente con treinta (30) días hábiles de anticipación; comprometiéndose ambas partes en todo caso a concluir las acciones o actividades que se hubieren ya iniciado;
 - Por decisión unilateral de una de las partes, en cuyo caso la interesada deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha en la cual se desee dar por terminado el mismo, en el entendido que dicha terminación no implica una renuncia de las facultades legales que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las partes;
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en este caso, la terminación del convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor; y

- Por la utilización indebida de la información suministrada, debidamente comprobada, reservándose el derecho de iniciar las acciones legales en contra del funcionario o persona responsable.

VII. Lugar para recibir notificaciones:

Las partes acuerdan que todo tipo de notificación que se genere por la aplicación de la presente Carta de Entendimiento, se hará a las siguientes direcciones:

A. Superintendencia de Administración Tributaria

Dirección: 7ª avenida, 3-73, nivel 4, Edificio Torre SAT, zona 9
Ciudad de Guatemala.
Teléfonos: (502) 23297070 ext. 1302
Intendencia de Aduanas

B. Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina

Dirección: Diagonal 6, 12-42, Edificio Design Center, Torre 2, oficina
310, Zona 10, Ciudad de Guatemala.
Teléfonos: 2233-0295 Celular: 503 7855-1244
Enlace: Lic. Alejandro Javier Campos Martínez
Correo Electrónico: ed.@tupista.info, guatemala@tupista.info

VIII. Responsabilidades de la presente Carta de Entendimiento:

Cada parte designa a un responsable para la coordinación, seguimiento y logro de los objetivos contenidos en la presente Carta de Entendimiento.

Por la Superintendencia de Administración Tributaria:
Jefe de Departamento Contra la Defraudación y el Contrabando
Aduaneros, Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de
Administración Tributaria.

Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina
Director Ejecutivo Regional de Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y
América Latina.



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DESPACHO SUPERIOR



IX. Obligatoriedad:

- A. La Presente Carta de Entendimiento es otorgada de buena fe por ambas partes.
- B. No crea ninguna obligación monetaria para las partes.
- C. Los programas o actividades específicas que involucren obligaciones legales o monetarias, se realizarán a través de los mecanismos contemplados en el ordenamiento jurídico aplicable a cada una de las partes.
- D. Cada parte tendrá en sus registros, una copia de la presente Carta de Entendimiento debidamente firmada y sellada.

X. Firmas:

Por la Superintendencia de Administración Tributaria



Firma

Licenciado Abel Francisco Cruz Calderón

Nombre

23 de abril de 2018

Fecha

Por Crime Stoppers Inc. Caribe, Bermuda y América Latina



Firma

Licenciado Alejandro Javier Campos Martínez

Nombre

23 de abril de 2018

Fecha